

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

CDH/GCH/AHC
 2009-0428



**EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA.**

DECRETO N° **385,**
 SANTIAGO, 12 MAY 2009



HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 02 JUL. 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 5275 de fecha 20 de febrero de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visa temporaria por un año al extranjero de nacionalidad peruana Michel Alberto LOYOLA LALUPU, la cual no fue estampada; b) Que por Parte Policial N° 5782, de fecha 10 de julio de 2008, del Departamento de Policía Internacional, se puso en conocimiento del Departamento de Extranjería y Migración, que el extranjero en comento fue puesto a disposición del 7° Juzgado de Garantía de Santiago por el delito de violación en causa RUC N° 0701124071-1, de fecha 07 de mayo de 2008; c) Que, consta en correo electrónico de fecha 22 de abril de 2009, de la Fiscalía Regional Santiago Centro Norte, que el extranjero en comento, en causa RUC N° 0701124071-7, fue condenado por el Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, a la pena de 6 años de presidio mayor en su grado mínimo, como autor del delito de Violación; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, Michel Alberto LOYOLA LALUPU, Pasaporte N° 3996650.-

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.-RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.-REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificaciones, Carabineros de Chile, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Escrito Grafico S.A. BANDERA 208 LOCAL 7 P.O. BOX 10000

PCV
 3-7-09

Saluda atto. a Ud.

Patricio Rosende Lynch
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior



EDMUNDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

TOMADO RAZON
 10 JUL. 2009

Contralor General
 de la República

669 0319